



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y POR OTRA PARTE EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO DE RUIZ NAYARIT, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLAZA COMUNITARIA .

En la ciudad de Ruiz Nayarit , siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos, del día 29 de septiembre del año dos mil diecisiete, comparecen el C.JESÚS GUERRA HERNÁNDEZ en su carácter de Presidente Municipal y a su vez la C.BEATRIZ QUINTERO ATILANO en su carácter de Síndico municipal, Tal y como se aprecia de sus respectivas constancias de mayoría y validez y nombramientos debidos, los cuales acreditan su integración , a quienes en lo sucesivo se les denominara “EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO” , por otra parte comparece la C.LIC.PATRICIA GARCIA NUÑEZ en su carácter de Directora general del Instituto Navarita de Educación para Adultos (INEA) ,a quien en lo sucesivo y para la celebración del presente convenio , se le denominara “EL INEA”, los cuales se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA “EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO”

PRIMERO: Declara ser un organismo público del estado de Nayarit, con personalidad jurídica para comparecer a celebrar el presente acto jurídico, con patrimonio propio de acuerdo a lo establecido a la última reforma de la ley municipal, publicada en el periódico oficial: 27 de junio de 2017, así como el numeral 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

SEGUNDO: En todo el territorio del estado se dará entera fe y crédito a los actos y procedimientos de las autoridades municipales del estado, en asuntos que sean de su competencia, dé acuerdo a lo dispuesto por el artículo sexto, título segundo, de la ley municipal para el estado de Nayarit.

TERCERO: Que el propósito del presente convenio es coadyuvar y promover la impartición de servicios educativos en personas que tengan la intención de participar en los programas de alfabetización en edad de quince años o más en proceso de alfabetización y a la población entre diez y catorce años que se encuentren dentro del rezago educativo ya señalado.





CUARTO: Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal de estas instalaciones que ocupa el palacio municipal en la cabecera de Ruiz Nayarit, el cual sito es el siguiente: calle Hidalgo número doscientos catorce 214, colonia centro de esta municipalidad.

DECLARA “ EL INEA ”

PRIMERO: Declara ser un organismo público descentralizado, dependiente de gobierno del estado de Nayarit, con personalidad jurídica para comparecer a celebrar el presente acto jurídico, con patrimonio propios, creado mediante decreto 8273 publicado en el periódico oficial de la federación el día 06 de mayo del año dos mil (2000), reformado el 22 de junio del año dos mil cinco (2005).

SEGUNDO: Declara tener por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado , la cual comprende la alfabetización , la educación primaria, educación secundaria así como la formación para el trabajo , con las particularidades adecuadas a dicha población y se apoyara en la solidaridad social, cumpliendo con los planes y programas de estudio que señala la ley general de educación y la ley de educación del estado de Nayarit, así mismo en observancia de la norma establecida por el instituto nacional para la educación para adultos.

TERCERO: Sigue señalando que dentro de sus atribuciones para el cumplimiento de su objetivo se encuentran el coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a adultos, en los niveles de educación básica, estableciendo para tal efecto plazas comunitarias, entendiéndose para tal efecto los espacios públicos, con medios tecnológicos puestos a disposición de la comunidad para su alfabetización, capacitación e información.

CUARTO: Contar con amplias facultades para la celebración y rubricación del presente convenio de colaboración, con fundamento en lo estipulado mediante su decreto de creación 8273 publicado en el periódico oficial de la federación el día 06 de mayo del año dos mil (2000), reformado el 22 de junio del año dos mil cinco (2005).

QUINTO: Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, las instalaciones que ocupa el INSTITUTO NAVARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) en Tepic Nayarit, el cual sito es el siguiente: calle Padre Mejía (antes Ures), zona centro de la ciudad de Tepic Nayarit.





MANIFESTACION DE VOLUNTADES

MANIFIESTAN AMBAS PARTES Y DE FORMA BILATERAL, LO SIGUIENTE:

I

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO DE RUIZ NAYARIT, con la finalidad de prestar los servicios de educación básica en el estado , la cual comprende la alfabetización , la educación primaria, educación secundaria así como la formación para el trabajo , con las particularidades adecuadas a dicha población y en apoyo y solidaridad social, puedan los mismos aprovechar los medios tecnológicos a la población sin acceso a estos , se hace manifiesta mediante el presente ocurso la amplia voluntad de unir esfuerzos , para que la plaza comunitaria de referencia sea operada.

CLAUSÚLAS

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Brindar el apoyo necesario a “EL INEA” en relación a la operación promoción y difusión en el municipio, de los programas de educación para adultos con que cuenta dicho instituto y derivados de su programa.

SEGUNDA: Promocionar una permanente y decidida participación de los medios de difusión en la promoción de programas de “EL INEA”.

TERCERA: Motivar y concientizar la participación de los trabajadores y funcionarios, así como de educandos y educadores solidarios, proporcionando a su vez todas las facilidades al personal administrativo de “EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO”, dotándolos de voluntad y disposición para recepcionar los servicios educativos con que cuenta “EL INEA”.

CUARTA: Emitir el pago de concepto de renta, consumo de energía eléctrica , agua potable y el pago de personal de mantenimiento del local que ocupa la plaza comunitaria en este municipio de Ruiz Nayarit, así mismo en apoyo a la difusión de los servicios educativos que ofrece “EL INEA”, la colocación o pinta de espectaculares, spots de perifoneo .

QUINTA: La condonación total en actas de nacimiento de los beneficiarios en proceso de alfabetización, en los tiempos requeridos por “EL INEA”.





NA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL INEA” SE
SOBER **OBLIGA A LO SIGUIENTE:**

CUARTA: Proporcionar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en forma gratuita, los materiales didácticos de apoyo de alfabetización, a los usuarios que cursen nivel primaria y secundaria en edades de (10-14 años).

QUINTA: Proporcionar el apoyo debido en la selección capacitación y adiestramiento de las personas interesadas en la colaboración de actividades en la impartición de educación para adultos.

SEXTA: Rendir un informe a “EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO” mensualmente o conforme sea requerido del avance de los programas de “EL INEA”.

SÉPTIMA: Brindar a las plazas comunitarias establecidas en el municipio, la dotación de acervos bibliográficos y bienes culturales con que cuenta “EL INEA”.

OCTAVA: Encomendar al personal a su cargo, la acreditación y certificación de los conocimientos recibidos en las personas incorporadas a los programas de “EL INEA”, considerando para ello que los certificados expedidos poseen validez oficial.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES “EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO” Y “EL INEA” ACUERDAN:

PRIMERA: El presente convenio es susceptible de adición o modificación solo por acuerdo bilateral, mediante instrumento jurídico correspondiente, debidamente ratificado ante Notario Público, el cual únicamente será modificado por las personas que en este acto intervienen como representantes de las personas morales, así mismo dicha modificación será anexa al presente para la ejecución correspondiente.

SEGUNDA: El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia del 29 de septiembre del año 2017, hasta el término de la vigente administración municipal, “EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO”, 2017-2021 dándose por terminado anticipadamente únicamente mediante procedimiento legalmente procedente.

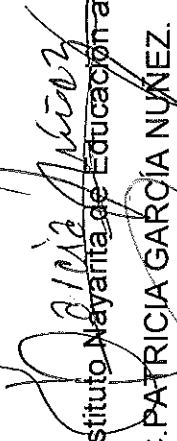
TERCERA: Ambas partes convienen en sujetarse a la legislación del estado de Nayarit, renunciando al momento de la firma del presente convenio a cualquier otra legislación.





Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcances legales, sabiendo que no existe error, dolo o algún vicio del consentimiento que afecte su validez firman de conformidad en la ciudad de Tepic Nayarit a los 29 días del mes de septiembre del año 2017.

FIRMAN AL CALCE:


(Directora general del Instituto Nayarita de Educación a Adultos Mayores).
LIC. PATRICIA GARCÍA NUÑEZ.

(Presidente Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento de Ruiz Nayarit)

C. JESÚS GUERRA HERNÁNDEZ.

(Síndico municipal del H. XXVIII Ayuntamiento de Ruiz Nayarit)

C. BEATRIZ QUINTERO ATILANO.

(Coordinador de zona 06)

C. KARINA LIZETH ROJAS IÑIGUEZ.

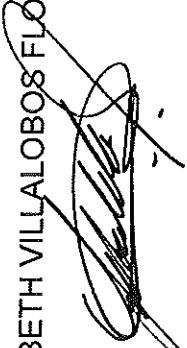




TESTIGOS DE ASISTENCIA

(Apoderado legal)

LIC. PATRICIA ELIZABETH VILLALOBOS FLORES



LIC. DULCE VIANEY DELGADO RODRIGUEZ

